



Municipalidad de Balcarce

Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El estado de sectores de las calles 23 y 28 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de estos sectores de la ciudad manifiestan su malestar por el estado de algunos sectores de estas arterias.

Que el mal estado de estas calles favorece la rotura de los vehículos que se desplazan por esos sectores.

Que transitar por esas calles no sólo resulta dificultoso para los vehículos, motos y ciclistas sino también para los peatones

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 144/17

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, proceda, a través del área
----- correspondiente, a realizar las tareas de bacheo sobre las intersecciones
de calles 23 y 24, y sobre calle 28 y Avenida Favalaro y 28 entre 21 y 23.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regís-
----- trese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----